



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



Acuerdo de Concejo N° 006 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 06 de enero de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023-CM/MDC, de fecha 06 de Enero de 2023, reunidos en la sala de regidores, pedidos formulados por los regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en ese contexto, durante la **En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023-CM/MDC, de fecha 06 de Enero de 2023**, vistos, los señores regidores efectuaron pedidos según sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde **ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal realiza el siguiente PEDIDO:

ACUERDO:

Primero. – DERIVAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que se sirva atender y/o tramitar, según corresponda, los pedidos efectuados por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Coviriali, de acuerdo al detalle siguiente:

1. El Regidor **OMAR CORONEL HUAMANCHAQUI**, solicita AUDITORIA de las Gestión 2011-2014, Gestión 2015-2018 y Gestión 2019-2022.
 - 1.1. Solicita el Curriculum Vitae del personal Nombrado y Permanente de la Municipalidad Distrital de Coviriali.
 - 1.2. Solicita realizar una buena selección y que cumplan con el perfil idóneo para el puesto que va ocupar el Personal Técnico y Administrativo de la Municipalidad Distrital de Coviriali.
 - 1.3. Solicita revisar el Curriculum Vitae del personal del Régimen Contrato Administrativo de Servicios – CAS; Ley N° 31131.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



roshi-Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365
ALCALDE

C.C. Alcalde
C.C. Regidores
Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



Acuerdo de Concejo N° 006 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 06 de enero de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023-CM/MDC, de fecha 06 de Enero de 2023, reunidos en la sala de regidores, pedidos formulados por los regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en ese contexto, durante la En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023-CM/MDC, de fecha 06 de Enero de 2023, vistos, los señores regidores efectuaron pedidos según sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal realiza el siguiente **PEDIDO**:

ACUERDO:

Primero. – DERIVAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que se sirva atender y/o tramitar, según corresponda, los pedidos efectuados por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Coviriali, de acuerdo al detalle siguiente:

1. La Regidora **MAGDALENA QUINTANA MARCOS**, solicita AUDITORIA de las Gestión 2011-2014, Gestión 2015-2018 y Gestión 2019-2022.

- 1.1. Solicita Auditoría de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL A TRAVÉS DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE UMANAVANTI DEL DISTRITO DE COVIRIALI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2511015

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.C. Arévalo
C.C. Balcón
Archivó



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
Iroshi Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365
ALCALDE